Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Resolución del Director General de Medio Ambiente	
OBJETO	Abonar al ente instrumental Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. el importe correspondiente a la certificación de gastos y el pago a cuenta de 2021 del proyecto europeo LIFE –IP NADAPTA-CC por un importe de 44.760 euros
REFERENCIA	**Código Expediente**: 1121-2021-0080
UNIDAD GESTORA	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático Sección de Proyectos Europeos y Sostenibilidad Local Dirección: González Tablas, 9 – 31005 Pamplona Teléfono: 848426196 Correo-electrónico: secacli@navarra.es

Por Resolución 418/2018, de 5 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se aprobó un Convenio entre el Gobierno de Navarra y Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. para la participación entre los años 2018 y 2025 en el Proyecto Europeo LIFE-IP NADAPTA-CC y se autorizó a comprometer y conceder una subvención de 838.740 euros.

Por Resolución 287/2020 de 11 de diciembre, del Director General de Medio ambiente se modificó el convenio aprobado por Resolución 418/2018, de 5 de diciembre, de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Sociedad Pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. para la participación en el Proyecto Europeo LIFE-IP NADAPTA-CC.

El ente instrumental Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (CIF A31212483) ha presentado a la Dirección General de Medio Ambiente la certificación de gastos realizados desde 1 de noviembre de 2020 a 30 de septiembre de 2021, incluyendo los documentos justificativos de gasto y pago por un total de 84.603,92 euros. La financiación del Gobierno de Navarra es del 40%. Por ello se propone abonar la transferencia correspondiente a las cantidades justificadas, siendo esta cantidad de 33.841,57 euros con cargo a la partida 740001 74100 4400 456204 “Proyectos comunitarios realizados por NASUVINSA”, del Presupuesto de Gastos de 2021.

Al ser un proyecto europeo, en que los objetivos y acciones, aunque planificados anualmente pueden ser ejecutados durante todo el periodo del proyecto, conviene hacer pagos a cuenta de las partes no certificadas ya que las acciones que no se han realizado en el año pueden hacerse en los años siguientes. En todo caso en el último año del proyecto se realizará el balance con el total ejecutado y certificado. Por esa razón se propone abonar a cuenta 10.918,43 euros con cargo a la partida 740001 74100 4400 456204 “Proyectos comunitarios realizados por NASUVINSA”, del Presupuesto de Gastos de 2021 en concepto de a cuenta, para llegar a la cantidad de 44.760 euros aprobada en el convenio.

El Servicio de Economía Circular y Cambio Climático ha examinado la documentación presentada con la certificación de gastos de 2021, habiéndola encontrado correcta.

En este sentido y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral, y por Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Abonar a la Sociedad Pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A., con CIF: A31212483, un importe de 33.841,57 euros, correspondiente a la certificación de 2021 de los trabajos efectuados en el proyecto LIFE-IP NADAPTA-CC con cargo a la partida 740001 74100 4400 456204 "Proyectos comunitarios realizados por NASUVINSA", del Presupuesto de Gastos de 2021.

2. Abonar a la Sociedad Pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A., un importe de 10.918,43 euros correspondiente a lo aprobado en la Resolución 287/2020, de 11 de diciembre, del Director General de Medio ambiente que modificó el convenio aprobado por Resolución 418/2018, de 5 de diciembre, de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Sociedad Pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. para la participación en el Proyecto Europeo LIFE-IP NADAPTA-CC, y no ejecutado, con cargo a la partida 740001 74100 4400 456204 "Proyectos comunitarios realizados por NASUVINSA", del Presupuesto de Gastos de 2021.

3. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Trasladar la presente Resolución a la Sociedad Pública Navarra de Suelo y Vivienda, S.A, a la Sección de Proyectos Europeos y Sostenibilidad Local, al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, al Servicio Forestal y Cinegético, a la Sección de Control Económico-Administrativo y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona,

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Pablo Muñoz Trigo